

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veintiséis (26) de octubre de dos veintidós (2022)

Auto Sustanciación	171 de 2022
Radicado	05 368 31 84 001 2022 00071 00
Proceso	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante	MARÍA GUADALUPE ARISMENDY MEJÍA en representación de SALOMÓN ARISMENDY MEJÍA
Demandados	JESÚS NOLBEIRO JIMÉNEZ SOTO
Asunto	TRASLADO RESULTADO DE PRUEBA DE ADN

En cumplimiento a lo establecido en el inciso 2º del numeral 2º del artículo 386 del Código General del Proceso, en concordancia con el Inciso 6 del artículo 228 ibídem, se corre traslado a las partes, por el término de tres (3) días del resultado de la experticia genética remitida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen a costa del interesado.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
JUEZ



Firmado Por:

Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bfb1fb5aa6503a57008434d30adbf6ac1de1fd6ff568f9b0e3aaa6dc954ad49**

Documento generado en 26/10/2022 02:49:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>